



Concejo Municipal

ACUERDO COM-02-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principia el uno de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, siendo atribución del Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 literal f), 125, 126 y 135 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 36, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013,



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-02-2022

ACUERDA:

Artículo 1. Liquidación. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, la cual en cuanto a Ingresos se refiere, ascendió a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q. 119,634,860.33), incluyendo el saldo de caja, y los Egresos ascendieron a un monto de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q. 118,785,605.91), en la forma siguiente.

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA EMETRA ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
TOTAL INGRESOS		119,634,860.33
10149 IMPUESTOS VARIOS MUNICIPALES (Sobre anuncios pasarelas)	3,130,782.43	
11290 TASAS Y LICENCIAS VARIAS (Tasas taxis, parquímetros, solvencia etc.)	18,537,833.45	
11490 OTROS ARRENDAMIENTOS (Arrendamiento de pasarelas, espacios publicitarios, etc.)	3,741,700.00	
11610 ORIGINADAS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Multas)	85,098,167.76	
11710 ORIGINADOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Intereses por mora)	7,053,215.98	
11990 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Ingresos Varios)	72,380.26	
15130 POR DEPÓSITOS (Intereses Bancarios)	274,695.12	
23110 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS (Saldo presupuestario 2020)	1,726,085.33	
TOTAL EGRESOS		118,785,605.91
000 SERVICIOS PERSONALES	103,265,837.50	
100 SERVICIOS NO PERSONALES	7,091,971.09	
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,388,404.78	
300 PROPIEDAD ,PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	1,320,280.96	
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,596,385.29	
800 OTROS GASTOS	122,726.29	
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021		849,254.42

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- excepto saldo presupuestario 2020



Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-02-2022

Artículo 2. Plan Anual de Compras, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional. Se aprueba la ejecución de los productos y subproductos de las metas físicas planificadas en el Plan Operativo Anual -POA-, y Plan Estratégico Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, así como la ejecución del Plan Anual de Compras -PAC-.

Artículo 3. Saldo presupuestario. La ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 da como resultado un superávit presupuestario de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 849,254.42).

Artículo 4. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Se aprueban las modificaciones y transferencias de asignaciones presupuestarias de las diferentes Actividades Programáticas de EMETRA, autorizadas por el Director Financiero, el Gerente General, así como, las aprobadas por la Junta Directiva de EMETRA, respectivamente, ya que las mismas no alteraron el monto total del presupuesto vigente.

Artículo 5. Autorización. Se autoriza al Gerente General de EMETRA para que, a través de la Dirección Financiera, realice las operaciones contables y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
GUATEMALA


Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ALCALDE